



**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA
RESOLUCION DE ALCALDÍA**

N° 0105-2019-A/MPP

San Miguel de Piura, 4 de febrero de 2019.

VISTOS:

El Memorando N° 03-2019-A/MPP de fecha 28 de enero de 2019; y, la Resolución del Comité Directivo N° 001-2019-CD/IVPM PIURA; y,

CONSIDERADO:

Que, el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, determina que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa. Esta autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, mediante Resolución del Comité Directivo N° 01-2019-CD/IVPM PIURA se ratifica al Ing. Víctor Angel Sánchez Sánchez, en el cargo Gerente General del Instituto Vial Provincial Municipal de Piura (IVPM PIURA), a partir del 21 de enero de 2019, debiendo desempeñar las funciones establecidas en el Capítulo III de la Gerencia General, artículo 20° del Estatuto vigente, debiendo informar bajo responsabilidad, al Consejo Directivo del IVPM, sobre las acciones inherentes al cargo;

Que, a través del Memorando del Visto, este despacho dispone la emisión de la Resolución de Alcaldía que designe al Ing. Víctor Angel Sánchez Sánchez, como Gerente General del Instituto Vial Provincial Municipal de Piura;

Que, en mérito a lo expuesto y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

SE RESUELVE :

ARTÍCULO PRIMERO: Aceptar la ratificación del **Ing. Víctor Angel Sánchez Sánchez**, en el cargo **Gerente General del Instituto Vial Provincial Municipal de Piura (IVPM PIURA)**, a partir del 21 de enero de 2019, otorgada mediante la Resolución del Comité Directivo N° 01-2019-CD/IVPM PIURA, debiendo desempeñar las funciones establecidas en el Capítulo III de la Gerencia General, artículo 20° del Estatuto vigente e informar bajo responsabilidad, al Consejo Directivo del IVPM, sobre las acciones inherentes al cargo.

ARTÍCULO SEGUNDO: Dese cuenta a la Gerencia Municipal, Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Administración, Oficina de Personal, al Instituto Vial Provincial Municipal de Piura para los fines consiguientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVASE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA
ALCALDÍA
Abg. Juan José Díaz Bios
ALCALDE

